



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON
ADMINISTRACION Y FINANZAS

CONCON, 28 AGO 2020

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

Nº 1713 /

Vistos:

- a) Las facultades que me confieren la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- b) Las facultades emanadas de la Ley 19.880. que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c) La Ley Nº 19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su Reglamento Nº250.
- d) La Ley Nº 20.730, Ley Lobby, artículo Nº 4, Son sujetos pasivos de esta ley, aquellas autoridades y funcionarios que se indican en el número 7, que dice relación con los integrantes de las Comisiones Evaluadoras formadas en el marco de la ley Nº 19.886, sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren esas Comisiones.
- e) Certificado de disponibilidad presupuestaria Nº227 de fecha 21 de julio de 2020, por un monto total de \$10.000.000 Item 22 04 004 denominado "Productos Farmacéuticos", en el Área de Servicios Comunitarios Oficina de saneamiento Ambiental.
- f) Bases Administrativas y Términos de Referencias.
- g) Ord. Nº47 de la Directora de Medio Ambiente, Aseo Ornato y Áreas Verde, de fecha 11 de agosto del 2020, solicitando se licítese la adquisición de Insumos y Medicamentos para el Control Sanitario de Animales Menores y Mayores Año 2020.

DECRETO

1. **LICÍTESE**, a través de la Dirección de Administración y Finanzas, la adquisición de Insumos y Medicamentos para el Control Sanitario de Animales Menores y Mayores Año 2020, según detalle en Términos de Referencia.
2. **APRUEBESE**, las Bases Administrativas, anexos y especificaciones técnicas que son parte integral para la propuesta pública.

BASES ADMINISTRATIVAS PROPUESTA PÚBLICA

ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y MEDICAMENTOS PARA EL CONTROL SANITARIO DE ANIMALES MENORES Y MAYORES AÑO 2020.

ARTÍCULO 1: DEL OBJETIVO

La Municipalidad de Concón, como Unidad Ejecutora, llama esta Propuesta Pública destinada a la "ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y MEDICAMENTOS PARA EL CONTROL SANITARIO DE ANIMALES MENORES Y MAYORES AÑO 2020" para implementar programa en materias de saneamiento ambiental en el control sanitario de animales menores y mayores año 2020, con el objetivo de control sanitario de las mascotas domesticas que serán atendidas a través del programa.



Las presentes Bases Administrativas, Términos de Referencia, Formularios Anexos están destinados a regular la licitación, mediante la cual la Municipalidad convoca a Oferentes para adquirir los productos que se señalan según especificaciones técnicas.

ARTÍCULO 2: DE LA DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

En las presentes Bases, los siguientes términos serán interpretados de la manera que se indica a continuación:

- A. Bases: son el conjunto de normas y disposiciones que regulan el Proceso de Licitación y a las cuales queda sometida la relación del Municipio y el Contratista Oferente. Comprenden las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Anexos y cualquier otro documento que forme parte de la Propuesta.
- B. Orden de Compra: es el instrumento a través del cual el Mandante encarga al Adjudicatario la ejecución del trabajo a que se refieren las presentes Bases.
- C. Términos de Referencia: corresponde al conjunto de condicionantes de carácter técnico al que debe ajustarse el Oferente para plantear su propuesta y desarrollar su trabajo en el evento de resultar Adjudicatario.
- D. Licitación: es el proceso destinado a comprometer, mediante la emisión de Orden de Compra y suscripción de Contrato, la ejecución de los trabajos a que se refieren las presentes Bases.
- E. Oferta o Propuesta: es el conjunto de proposiciones técnico-económicas presentadas por el oferente, las que deberán ajustarse a las exigencias establecidas en los antecedentes de la Licitación.
- F. Unión Temporal de Proveedores: asociación de personas naturales y/o jurídicas, para la presentación de una oferta en caso de licitaciones, o para la suscripción de un contrato, en caso de un trato directo.
- G. Oferente, Proponente o Licitante: cualquier persona natural o jurídica, que cumpla con los requisitos exigidos para participar en la Propuesta Pública y realiza la oferta.
- H. Adjudicatario: es el Oferente cuya oferta ha sido aceptada por la Municipalidad de Concón para ejecutar lo solicitado a que se refieren las presentes Bases.
- I. Municipalidad de Concón: Institución que convoca la presente Licitación, en adelante, el Municipio.
- J. Unidad Técnica: La Dirección de Medio Ambiente, Aseo Ornato y Áreas Verde de la Municipalidad de Concón.
- K. Días: siempre significa días corridos, salvo que específicamente en las bases se indique lo contrario.
- L. Idioma: Toda la documentación solicitada debe ser en el idioma español.

ARTÍCULO 3: APLICACIÓN DE NORMAS DE DERECHO

La presente licitación y su consecuente Orden de Compra que se regirán exclusivamente por estas Bases y por los Anexos, Oficios y Enmiendas que forman parte de la misma y que pueda emitir la Municipalidad durante el proceso de licitación.

Supletoriamente se aplicarán las disposiciones legales y reglamentarias que contempla la legislación vigente en la materia; en particular la Ley y Reglamento de Compras Públicas.

ARTÍCULO 4: DE LA PROPUESTA

4.1. Podrán presentar propuestas las personas naturales y/o jurídicas que distribuyan y/o vendan los productos que se requiere adquirir, las que deberán presentar sus ofertas a través del Sistema de Compras y Contrataciones Públicas (Portal Internet www.mercadopublico.cl), siempre y cuando cumplan con los requisitos y exigencias que establecen las presentes Bases.



4.2. La omisión, distorsión o falsificación de cualquiera de los documentos o antecedentes requeridos en las Bases, podrá ser causal suficiente para rechazar la propuesta presentada.

4.3. Los plazos a que se refieren las presentes Bases se entenderán en días corridos.

ARTÍCULO 5: DOCUMENTOS DE LICITACIÓN

En los documentos de licitación, los cuales deberán ser en idioma español, constarán los antecedentes técnicos y administrativos que se requieren y los Procedimientos de Licitación.

Los documentos de licitación son los siguientes:

- a) Las presentes Bases Administrativas, Términos de Referencias, Formularios Anexos.
- b) Las consultas y respuestas sobre aspectos administrativos y/o técnicos de la Licitación.
- c) El Acta de Evaluación de la Propuesta.
- d) La Orden de Compra girada a nombre del Adjudicatario.

ARTÍCULO 6: ACLARACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN

Se aceptarán solicitudes de aclaración a las Bases y Términos de Referencia solamente a través del Portal www.mercadopublico.cl. Las respuestas correspondientes serán publicadas en el mismo Portal de acuerdo al programa de eventos establecido en el llamado a Propuesta Pública y se entenderán formar parte integrante de la documentación de la presente Licitación.

ARTÍCULO 7: MODIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN

La Municipalidad de Concón podrá, por causa justificada y en cualquier momento, hasta 3 días hábiles antes de que venza el plazo para la presentación de ofertas, modificar los documentos de licitación, mediante enmienda, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por un participante del proceso. Las modificaciones realizadas a esta licitación, que serán publicadas en el Portal www.mercadopublico.cl, serán oficialmente obligatorias y pasarán a ser parte integrante de las presentes Bases.

ARTÍCULO 8: DE LOS PLAZOS DE ENTREGA.

El plazo que el oferente debe considerar para la entrega de los insumos y medicamentos.

Los plazos serán de días corridos, contados desde la emisión de la Orden de Compra

Cuando los plazos venzan en día sábado, domingo o festivos se entenderá que su vigencia se hará efectiva el siguiente día hábil.

El plazo de entrega será indicado por el oferente en el formulario de oferta económica. No pudiendo exceder de los 20 días corrido.

ARTÍCULO 9: DE LOS PRECIOS

Los precios deberán cotizarse en Moneda Nacional e incluir todos los impuestos legales que correspondan además de los costos de garantías necesarias.

El monto de los productos será los que el Oferente haya presentado en su oferta económica, no pudiendo exceder los \$ 10.000.000.- impuesto incluido. Aquellos oferentes que sobrepasen el monto máximo disponible perderán el derecho de ser evaluados resultando fuera de bases.

El financiamiento para la presente licitación proviene de la Municipalidad de Concón.

ARTÍCULO 10: DE LA FORMA DE PAGO

La Municipalidad de Concón pagará al oferente adjudicado, contra entrega de los productos solicitado contra factura, con un plazo de 30 días corridos, una vez certificada la factura, por la unidad solicitante. No se considera otorgar anticipo.

ARTÍCULO 11: DE LA VIGENCIA DE LA OFERTA

La oferta presentada por el Contratista tendrá una vigencia de 60 días, a contar de la Apertura de la Propuesta.



ARTÍCULO 12: DE LAS FECHAS

12.1. Fecha de Publicación

De acuerdo a Programa de Eventos establecido en el Portal www.mercadopublico.cl.

12.2. Visita a Terreno

No se considera visita a terreno.

12.3. Fecha de Consultas

De acuerdo al Programa de Eventos establecido en el Portal www.mercadopublico.cl.

12.4. Fecha de Respuesta a Consultas

De Acuerdo al Programa de Eventos establecido en el Portal www.mercadopublico.cl.

12.5. Fecha de Adjudicación

La fecha de Adjudicación podrá ser modificada en casos calificados estimados por la Municipalidad, por razones de fuerza mayor en que la Comisión Evaluadora no se pudiese reunir por motivos calificados.

ARTÍCULO 13: APERTURA DE LA PROPUESTA

El Acto de Apertura se llevará a efecto de acuerdo al Programa de Eventos establecido en el Portal www.mercadopublico.cl.

ARTÍCULO 14: ACLARACIÓN DE OFERTAS

La Municipalidad podrá aplicar lo previsto en el Artículo 40° del Reglamento de la Ley 19.886, que señala: *“La entidad Licitante podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad entre los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información. La entidad licitante podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación. Para ello, esta posibilidad debe estar contemplada en las bases de licitación, en las que se especificará un plazo breve y fatal para la corrección de estas omisiones, contado desde el requerimiento de la entidad licitante, el que se informará a través del Sistema. En estos casos, las bases deberán contemplar, dentro de los criterios de evaluación, el cumplimiento de los requisitos formales de presentación de la oferta, asignando menor puntaje a las ofertas que no cumplieron, dentro del plazo para presentación de ofertas, con todo lo requerido.”*

La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente, tendrán un plazo de dos días y se hará a través del Portal www.mercadopublico.cl y no se pedirá, ofrecerá, ni permitirá cambios en el precio ni en los aspectos sustanciales de la oferta.

ARTÍCULO 15: DE LAS GARANTÍAS ADMINISTRATIVAS

Los documentos de garantía se tomarán por los montos y fechas de vigencia siguientes, a nombre de la Municipalidad de Concón.

15.1. Documento Seriedad de la Oferta:

Corresponde a un instrumento que asegure el cobro de la misma de manera rápida y que cumpla con las condiciones dispuestas en el Reglamento de Compras Públicas. La caución o garantía deberá ser pagadera a la vista y tener el carácter de irrevocable, pagadera en Concon, a nombre de la Municipalidad de Concon, Rut: 73.568.600-3, para asegurar la seriedad de la oferta. El oferente no podrá presentar garantías tomadas por terceros y estas deberá ser de carácter irrevocable.



En caso de Unión Temporal de Proveedores las garantías podrán ser tomadas por cualquier de los integrantes.

El documento de garantía de seriedad de oferta deberá hacerse llegar a la oficina de partes de la Ilustre Municipalidad de Concon, ubicada en Concon, calle Santa Laura N° 567, hasta el día hábil anterior a la fecha de apertura establecida en el Programa de eventos, en el siguiente horario de lunes a viernes de 8:30 a 13:30 horas y de 15:00 a 17:00 hrs.

La glosa deberá contener la identificación del presente llamado a licitación: Resguardo de seriedad de Oferta Propuesta Publica "Adquisición de Insumos y Medicamentos para el Control Sanitario de Animales Menores y mayores 2020.

El monto de la garantía de seriedad de la oferta será de suma alzada de \$150.000 (ciento cincuenta mil pesos).

El plazo mínimo de vigencia de dicha garantía deberá ser de 60 días corridos a contar de la fecha prevista para realizar la apertura de propuesta establecida en el programa de eventos.

En el evento que el municipio, por cualquier causa fundada, se encuentre impedido de adjudicar la propuesta, dentro del plazo de vigencia original de la citada garantía, los oferentes deberán reemplazar esta garantía, antes de la fecha de su vencimiento, por otra cuya vigencia incluya el periodo de dicha postergación, lo que será debidamente informado en el portal.

En todo caso será responsabilidad del oferente mantener vigente su garantía durante todo el proceso de licitación y hasta 30 días después de la adjudicación, sin necesidad de requerimiento alguno.

Esta garantía podrá hacerse efectiva en cualquier de los siguientes casos:

- a) Si el Oferente se desiste de su oferta.
- b) Si el Oferente no reemplaza la boleta de garantía de seriedad de la oferta, en caso de prórroga o postergación.
- c) Si el adjudicatario se desiste de su oferta o no cumple con la obligación de suscripción del contrato.
- d) Si el adjudicatario no entrega en el plazo, forma y condiciones la Garantía de Fiel Cumplimiento que se establece en las Bases Administrativas.

La Tesorería Municipal de Concon será responsable de la custodia de las boletas de garantías y devolverá esta a los oferentes no favorecidos, dentro del plazo de 30 días corridos contados desde la fecha de notificación del Decreto Alcaldicio de Adjudicación o del que declara desierta la licitación, según corresponda.

En el caso de adjudicatario, esta garantía le será devuelta dentro de los días corridos siguientes a la entrega de garantía de Fiel Cumplimiento.

15.2. Documento de Resguardo de Fiel y Oportuno Cumplimiento de las Obligaciones del Contratista.:

El oferente que resulte adjudicado deberá entregar Garantía de Fiel y Oportuno cumplimiento de las obligaciones, que corresponderá a un instrumento que asegura el cobro de la misma de manera rápida y que cumpla con las condiciones dispuestas en el Reglamento de Compras Públicas. La Caución o garantía deberá ser pagadera a la vista y tener carácter de irrevocable, pagadera en Concon, a nombre de la Municipalidad de Concon, Rut: 73.568.600-3. El Oferente no podrá presentar garantías tomadas por terceros y esta deberá ser de carácter irrevocable.

La Garantía deberá ser tomada exclusivamente por el oferente que participará en la propuesta, es decir la razón social o persona natural que participará. En el caso de la Unión Temporal de Proveedores puede ser tomada por cualquiera de sus integrantes. En el caso de Pólizas de Seguro no deberá contener clausula de juicio arbitral y deberán indicar que cubren todo el contenido de las bases.

Esta garantía se entregará para caucionar el cumplimiento de todas las obligaciones que se imponen al Adjudicatario, pudiendo ser ejecutadas unilateralmente por la vía administrativa por parte de la Municipalidad.

Esta garantía deberá ser entregada por el adjudicatario antes de suscribir el contrato en la oficina de partes, ubicada en Santa Laura N° 567.

Esta garantía no podrá hacerse extensiva a otros contratos ni la de otro contrato extensivo a este.

Sera responsabilidad del proveedor realizar los tramites pertinentes para mantener vigente la garantía en caso que procediera la prórroga del contrato.

Si el adjudicatario no cumple con la entrega de la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato en el plazo indicado, la Municipalidad podrá poner termino anticipado al contrato y adjudicar la licitación al oferente siguiente mejor evaluado o llamar a una nueva licitación.



La Municipalidad podrá hacer efectiva la garantía de fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato en los siguientes casos:

- a) Si el adjudicatario se desiste de su oferta.
- b) Si los Representantes o el personal del proveedor han sido condenados por cualquier de los delitos de cohecho contemplados en el código penal.
- c) No Renovar la Garantía de fiel y oportuno cumplimiento de Contrato cuando corresponda.
- d) Por la negativa del Proveedor a subsanar dentro del plazo las observaciones que le formule la Unidad Técnica.
- e) En caso de incurrir el proveedor en cualquier incumplimiento a los deberes y obligaciones estipuladas en la Presente Licitación.

La Tesorería será responsable de la custodia de la garantía entregada y se obliga a devolverla al Proveedor una vez transcurridos los plazos señalados en las presentes Bases, previo informe la Directora de Medio Ambiente, Aseo Ornato y Áreas Verde y de acuerdo a los requisitos para ello.

ARTÍCULO 16: DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Las propuestas se recibirán en el Portal www.mercadopublico.cl hasta el día y hora indicados en el Programa de Eventos establecido. A partir de dicha hora no se aceptarán nuevas ofertas, no se podrá retirar las ofertas presentadas y no se admitirá cambios o arreglos que tiendan a alterar, completar o complementar su contenido. Lo anterior, sin perjuicio de lo señalado en el Artículo 14 de las presentes Bases Administrativas.

Los documentos deberán firmarse por el Representante Legal o los profesionales (según corresponda), incorporar los datos que se soliciten, según sea el caso, y subirse al portal.

16.1. Propuesta Administrativa:

Se incluye:

- a) **Formulario Anexo N°1:** Identificación del Oferente (Se adjunta Formulario Anexo N°1 el que no deberá ser modificado en su contenido) En caso de unión Temporal de Proveedores este anexo deberá ser llenado por el apoderado o quien se designó en el instrumento público o privado que se presenta a postular.
- b) Documento que declare la Unión Temporal de Proveedores y nombre a un apoderado, si corresponde.
- c) Copia de la Cédula de Identidad de los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores y del apoderado, si corresponde.
- d) Copia de la Cédula de Identidad del Representante Legal y Rut del Oferente (en el caso de personas jurídicas).
- e) Copia de la Cédula de Identidad del Oferente (en el caso de persona natural).
- f) **Formulario Anexo N°2** Una Declaración Jurada Simple en la que se expresa que el oferente acepta las presentes bases y que garantiza la veracidad y exactitud de sus declaraciones, autorizando a organismos oficiales para suministrar la información que, relacionada con la propuesta que presenta, la Municipalidad considere pertinente requerir (Se adjunta Formulario Anexo N°2 el que no deberá ser modificado en su contenido). La Unión Temporal de Proveedores, deberá presentar cada uno el formulario.
- g) **Formulario Anexo N° 3:** Declaración Jurada de Socios. La Unión Temporal de Proveedores, deberá presentar cada uno el formulario (Se adjunta Formulario Anexo N°3 el que no deberá ser modificado en su contenido).
- h) **Formulario Anexo N° 4:** Declaración Jurada Simple Relacionada a la Ley N° 18.575 y la Ley N°19.886. La Unión Temporal de Proveedores, deberá presentar cada uno el formulario (Se adjunta Formulario Anexo N°4 el que no deberá ser modificado en su contenido).
- i) Listado que indique clientes públicos y/o privados a los cuales les vendieron medicamentos e insumos de similares características en los últimos 3 años, esta información la debe acreditar con Ordenes de Compras o facturas, para corroborar la experiencia en la distribución de insumos y medicamentos veterinarios.



16.2. Propuesta Técnica:

Se debe incluir:

- **Formulario Anexo N° 5:** Indica detalle completo, de lo que incluye la oferta presentada (Se adjunta Formulario Anexo N°5 el que no deberá ser modificado en su contenido)

16.3. Propuesta Económica:

Se incluye:

- a) **Formulario Anexo N° 6:** Oferta Económica. (Se adjunta Formulario Anexo N° 6 el que no deberá ser modificado en su contenido).

El oferente deberá considerar en su oferta, todos los gastos directos e indirectos que irrogue el cumplimiento del contrato, de acuerdo a las especificaciones técnicas, Bases administrativas y demás antecedentes que acompañen la licitación.

Las propuestas se presentarán a través del portal www.mercadopublico.cl ingresando los anexos adjuntos a las presentes Bases debidamente firmados. Las ofertas deberán considerar todas las exigencias, antecedentes y elementos señalados en estas bases y los términos de Referencias.

ARTÍCULO 17: DE LA EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA

El Procedimiento de Evaluación de Propuesta estará a cargo de una Comisión integrada por, Directora de Medio Ambiente, Aseo Ornato y Áreas Verde, Directora Administración y finanzas, Encargada de Adquisiciones, Encargada del Programa Saneamiento Ambiental de la Ilustre Municipalidad de Concon o quienes los subroguen.

La Comisión podrá requerir a los Oferentes, aclaraciones respecto de sus respectivas propuestas, las que se exigirá sean a través del foro de la Licitación y no podrán alterar la esencia de las ofertas, ni violar los principios de igualdad entre los Oferentes y estricta sujeción a las bases. Aquellos Oferentes que no respondan en los tiempos requeridos, quedarán excluidos del proceso de licitación.

La Comisión de Propuestas levantará un Acta que contendrá la evaluación de las propuestas y demás informaciones relevantes del citado informe técnico y lo remitirá al Alcalde para su decisión. La evaluación y calificación de las ofertas se efectuará conforme a la Pauta de Evaluación incorporada a estas bases.

Las propuestas que no se ajusten a estas bases serán descalificadas, como también lo serán aquellas que omitan alguno de los antecedentes requeridos. Lo anterior, sin perjuicio a lo señalado en los Artículos 14 de las Presentes Bases Administrativas.

La evaluación y calificación de las ofertas se efectuará conforme a la Pauta de Evaluación incorporada a estas bases.

17.1. Oferta Económica (45%)

Se evaluará con el mayor puntaje la oferta más económica. Las demás ofertas serán evaluadas de acuerdo a la siguiente tabla:

Oferta con IVA incluido	Porcentaje%
Menos de \$9.000.000.-	45
Desde \$9.000.001 a \$9.500.000	23
De \$9.500.001 Hasta \$10.000.-	14

NOTA: Los oferentes que sobrepasen el valor total asignado serán declarados fuera de bases y no continuarán el proceso de licitación.

17.2. Experiencia del Oferente (30%)

Se evaluará la experiencia de cada oferente, según la documentación presentada en los antecedentes técnicos numeral 16.1, asignándose el mayor puntaje evaluación a aquel oferente que presente el mayor número de clientes por ventas de medicamentos e insumos en el sector público y/o privado de características a las consideradas en la presente licitación, el resto de las ofertas obtendrán su ponderación en relación a la mejor oferta recibida, en los últimos tres años. La municipalidad se reserva el derecho de verificar los antecedentes que se indican.

Los demás oferentes se evaluarán bajo la siguiente tabla:



Experiencia (cantidad de documentos presentados)	Porcentaje
Mas de 10	30
Entre 5 y 9	15
Menos de 5	7,5

17.3. Plazo de Entrega (20%)

Corresponde al plazo de entrega de medicamentos e insumos solicitados. El puntaje máximo lo tendrá aquel oferente que presente un menor plazo de entrega de los productos. El plazo máximo no podrá superar los 20 días corridos, por razones de buen servicio La escala de calificación se determinará con la siguiente tabla:

Plazo de entrega	Porcentaje
Entre 1 y 10	20
Entre 11 a 15	10
Entre 16 a 20 días	5

Aquel oferente que oferte un plazo mayor a 20 días corridos, resultará fuera de bases y su oferta no será evaluada.

17.4. Cumplimiento de los Requisitos Formales de Presentación (5%)

Corresponde al cumplimiento de presentación de la propuesta. El puntaje máximo lo tendrá aquel oferente que presente su propuesta cumpliendo con todas las formalidades exigidas (5%). Los proponentes que no cumplan esta exigencia tendrán el puntaje mínimo (1%).

Para la evaluación y calificación de las Propuestas se considerará la documentación e información entregada por los Oferentes de acuerdo a lo solicitado en las presentes Bases, así como los demás documentos de la Licitación. Si la información no se ajusta a lo requerido, ella no se considerará para su análisis.

17.4. Criterios de Desempate

En el evento de registrarse empate en el puntaje obtenido por dos o más proponentes se resolverá la prelación de las ofertas sobre la base de las siguientes consideraciones complementarias, ordenadas de modo que la anterior prevalezca sobre la siguiente y sólo se considerará esta última en el caso en que la primera no resuelva o mantenga el empate:

- Menor Monto Ofertado.
- Mayor Experiencia del oferente
- Menor Plazo de entrega
- Mejor Cumplimiento de los Requisitos Formales de Presentación

ARTÍCULO 18: DE LA ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA

El Municipio adjudicará la propuesta sobre las ofertas presentadas satisfactoriamente, considerando los informes técnicos y económicos que elaborará la Comisión de Evaluación designada para estos efectos. La adjudicación se efectuará por Decreto Alcaldicio, que respaldará la resolución que se subirá al Portal www.mercadopublico.cl.

El Municipio declarará desierta una propuesta cuando concurra alguna de las siguientes causales:

- No se presenten proponentes.
- La o las ofertas recibidas son calificadas fundadamente como inadmisibles.
- Los productos ofertados no cumplen con lo solicitado por el Municipio.



El Municipio podrá disponer la Readjudicación de la Propuesta en el caso de que el Proveedor Adjudicado:

- Desista de la adjudicación
- No se inscriba en Chileproveedores en el plazo previsto o,
- Los bienes ofertados no cumplen con lo solicitado por el Municipio.

Bajo este concepto la Municipalidad podrá adjudicar a la segunda oferta mejor evaluada y así sucesivamente.

ARTÍCULO 19: NOTIFICACIÓN

Resuelta la propuesta, el Municipio subirá la Adjudicación al Portal www.mercadopublico.cl, adjuntando el Decreto Alcaldicio que respalda este acto y a la emisión de la Orden de Compra posteriormente.

La modalidad de adquisición será a Suma Alzada. Es decir, la oferta a un precio fijo, expresada en pesos, sin reajustes, donde la responsabilidad de determinar los costos recae exclusivamente en el Oferente, sin que proceda, en consecuencia, solicitar mayores pagos por costos no considerados para la total materialización de los productos solicitados.

ARTÍCULO 20: ANULACIÓN DE ORDEN DE COMPRA

El Municipio podrá notificar al Oferente de su decisión de anular la Orden de Compra:

- Resciliación o Mutuo Acuerdo entre las partes.
- Incumplimiento grave de las obligaciones que asume el Oferente.
- Se haya dictado auto apertura de juicio oral en contra del Oferente.
- Es declarado en quiebra.
- Los bienes entregados por el proveedor son totalmente distintos a lo solicitado por el Municipio.

ARTÍCULO 21: DEL ARREGLO DE CONTROVERSIA

Para la solución de las diferencias que se pudieren originar durante el Proceso, o en general, en el incumplimiento de las obligaciones que tienen su fuente en la presente Licitación, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Concón, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Justicia que territorialmente tengan allí jurisdicción.

ARTÍCULO 22: PROHIBICIÓN DE CESIÓN

El proveedor no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de la presente licitación, y en especial los establecidos en el contrato definitivo, salvo que una norma legal especial permita la cesión de derechos y obligaciones. Lo anterior, es sin perjuicio que los documentos justificativos de los créditos que emanen de este contrato podrán transferirse de acuerdo a las normas del derecho común.

ARTÍCULO 23: CESIÓN DE CREDITO

El Proveedor o Cesionario deberá comunicar por escrito en conformidad a la Ley, al Municipio, el hecho de haber cedido la o las facturas para su cobro acompañando la documentación en que conste dicha cesión.

El cesionario del crédito deberá entregar la factura cedida para su correspondiente visación a la unidad técnica

ARTÍCULO 24: GARANTIA DE LOS PRODUCTOS Y LIMITACIONES DE RESPONSABILIDAD

No se aceptarán exclusiones o limitaciones de responsabilidad por los productos entregados en el marco de esta licitación, que no se ajusten a la legislación chilena del consumidor que regula la materia, debiendo responder el proveedor.

De los vencimientos de los productos adquiridos estos deben contemplar como mínimo 2 año a contar de la fecha de entrega.



ARTÍCULO 25: MULTAS

El proveedor adjudicado deberá pagar multas por el o los atrasos en que incurra en la entrega de los bienes o la prestación de los servicios, objeto de la presente licitación.

Las multas por atraso en la entrega, entrega parcial o por rechazo por no cumplimiento de especificaciones, se aplicarán por cada día hábil de atraso y se calcularán como un 3 % del valor neto de los bienes o servicios objeto de la entrega, con un tope de 3 días hábiles.

Las multas no podrán sobrepasar el 10 % del valor total del contrato.

El monto de las multas será rebajado del pago que la entidad licitante deba efectuar al adjudicatario en los estados de pago más próximos.

Las multas se aplicarán sin perjuicio del derecho de la entidad licitante de recurrir ante los Tribunales Ordinarios de Justicia, a fin de hacer efectiva la responsabilidad del contratante incumplidor.

ARTÍCULO 26: REQUERIMIENTO DE LA ADJUDICACION

Los medicamentos e insumos veterinarios materia de esta licitación deben cumplir los siguientes requerimientos:

- a) Las vacunas deben ser despachadas en cadenas de frío a no más de 7° C.
- b) Los medicamentos e insumos deben ser transportados de acuerdo a instrucciones del fabricante.
- c) Los medicamentos e insumos deben ser protegidos para garantizar su correcta entrega.
- d) Aquellos medicamentos e insumos que se vean afectadas su condición por condiciones ambientales, o por traslado o por error humano serán rechazados por parte de la Unidad Técnica.
- e) Todos los medicamentos e insumos deben entregarse sellados.
- f) Los medicamentos, las vacunas e insumos deben contar con fecha de vencimiento mínima de dos años desde la fecha de entrega.
- g) Los medicamentos e insumos deben ser exactamente los que se solicitan.

ARTÍCULO 26: DE LA UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES

Si dos o más proveedores se unen para el efecto de participar en un proceso de compra, deberán establecer, en el documento que formaliza la unión, a lo menos, la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la Entidad y el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes.

Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 1.000 UTM, el representante de la Unión Temporal de Proveedores deberá adjuntar al momento de ofertar, el documento público o privado que da cuenta del acuerdo para participar de esta forma.

Para contrataciones iguales o superiores a 1.000 UTM, y sin perjuicio del resto de las disposiciones legales y reglamentarias que resulten aplicables, el acuerdo en que conste la Unión Temporal deberá materializarse por escritura pública, como documento para contratar, sin que sea necesario constituir una sociedad.

Si la Entidad exige la inscripción en el Registro de Proveedores para suscribir el contrato, cada proveedor de dicha Unión Temporal deberá inscribirse.

Al momento de la presentación de las ofertas, los integrantes de la Unión determinarán qué antecedentes presentarán para ser considerados en la evaluación respectiva, siempre y cuando lo anterior no signifique ocultar información relevante para la ejecución del respectivo contrato que afecte a alguno de los integrantes de la misma.

Las causales de inhabilidad para la presentación de las ofertas, para la formulación de la propuesta o para la suscripción de la convención, establecidas en la legislación vigente, afectarán a cada integrante de la Unión individualmente considerado. En caso de afectar una causal de inhabilidad a algún integrante de la Unión, ésta deberá decidir si continuará con el respectivo procedimiento de contratación con los restantes integrantes no inhábiles de la misma o se desiste de su participación en el respectivo proceso.

La vigencia de la Unión Temporal de Proveedores no podrá ser inferior a la del contrato adjudicado.

El oferente, al momento de ingresar su oferta al portal www.mercadopublico.cl deberá indicar que ofertará bajo la modalidad de Unión Temporal de Proveedores, lo cual será revisado al momento de la Apertura en el Comprobante de Ingreso de Oferta del portal.



FORMULARIO ANEXO N°1

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

PROPUESTA PÚBLICA

**"ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y MEDICAMENTOS PARA EL CONTROL
SANITARIO DE ANIMALES MENORES Y MAYORES AÑO 2020.**

1. IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE:

NOMBRE DEL OFERENTE : _____
RUT : _____
DOMICILIO : _____
TELÉFONO : _____
MAIL : _____

En caso de personas jurídicas, deberá indicar además los siguientes datos:

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL : _____
RUT : _____
DOMICILIO : _____
TELÉFONO : _____
MAIL : _____

Nombre y Firma de Persona Natural o
Representante Legal Oferente

Concón, _____



FORMULARIO ANEXO N°2

**DECLARACIÓN JURADA SIMPLE
PROPUESTA PÚBLICA
"ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y MEDICAMENTOS PARA EL CONTROL
SANITARIO DE ANIMALES MENORES Y MAYORES AÑO 2020."**

El Oferente Señor:

Declara lo siguiente:

1. Haber estudiado todos los antecedentes y especificaciones técnicas.
2. Haber conocido y considerado las condiciones y observaciones establecidas en el Documento de Aclaraciones (si las hubiere).
3. Fijar para todos los efectos legales de esta propuesta domicilio en la ciudad de Concón.
4. Aceptar íntegramente las presentes bases y que garantiza la veracidad y exactitud de todas sus declaraciones.
5. Que autoriza a organismos oficiales, compañías de seguros, bancos o cualquier otra persona a suministrar las informaciones pertinentes relacionadas con la propuesta presentada y que sean solicitadas por la Municipalidad.
6. Aceptar que la no adjudicación es el resultado de la evaluación de aptitudes técnicas, económicas, financieras y/o empresariales en general, con relación al aspecto específico de la presentación del servicio objetivo de estas bases.
7. Declarar que no le han sido revocado, resuelto o puesto término anticipado a contratos similares en organismos públicos o privados en los últimos tres años, cualquiera sea la razón de dicha terminación.
8. Que los antecedentes curriculares y profesionales de los oferentes, experiencia de la empresa, son fidedignos y se ajustan a la realidad.
9. Que la persona natural o jurídica tiene inexistencia de problemas que involucren incumplimiento grave de obligaciones laborales, previsionales y afines.

Oferente : _____
Rut : _____
Representante : _____
Domicilio Legal : _____

Nombre y Firma de Persona Natural o
Representante Legal Oferente

Concón, _____



FORMULARIO ANEXO N°3

**DECLARACION JURADA SIMPLE DE SOCIOS
PROPUESTA PÚBLICA
"ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y MEDICAMENTOS PARA EL CONTROL
SANITARIO DE ANIMALES MENORES Y MAYORES AÑO 2020."**

Yo, < _____ >, cédula de identidad N° <RUT _____ > con
<nombre de Representante Legal > <representante legal >

domicilio en < _____ >, en representación de
<Dirección legal>

< _____ >, RUT N° < _____ >, del
<RazónSocial> <RUT empresa>
mismo domicilio, declaro que los siguientes son los socios vigentes a esta fecha.

Tipo de Sociedad:

--

N°	Rut Socio	Nombre de los Socios	% de Participación en la Sociedad
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
10			
11			
12			

Total %	
---------	--

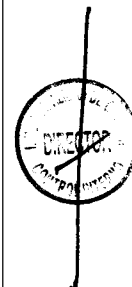
Nota:

- Este Formulario solo debe ser llenado por oferentes que sean Sociedades, las personas naturales participantes no deberán llenar este Formulario
- Deben indicarse al menos los socios de mayor participación.
- Esta declaración no requiere que se firme ante Notario

Nombre y Firma de Representante Legal

Concón, _____

NOTA: Todos los datos solicitados entre <xxxxx> deben ser completados por el Representante Legal, de faltar alguno de estos la declaración será rechazada



FORMULARIO ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE RELACIONADA A LA LEY N°18.575 Y LA LEY
N°19.886.

PROPUESTA PÚBLICA

**“ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y MEDICAMENTOS PARA EL CONTROL
SANITARIO DE ANIMALES MENORES Y MAYORES AÑO 2020.”**

(Solo completar con los datos del Representante Legal o Persona Natural)

Yo, < _____ >, cédula de identidad N° <RUT _____ > con
<nombre de Representante Legal > <representante legal >

domicilio en < _____ >, en representación de
<Dirección legal>

< _____ >, RUT N° < _____ >, del
<RazónSocial> <RUT empresa>

del mismo domicilio, declaro:

1. Que tanto los gerentes, administradores, o directores de mi representada, de acuerdo a lo indicado en el artículo 4° de la Ley 19.886, no posee vínculos de parentesco con los funcionarios Directivos de los Órganos de la Administración del Estado y de las Empresas y Corporaciones del Estado, ni con personas unidas a ellas por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
2. Que mi representada no posee condenas por Prácticas Antisindicales o Infracción a los Derechos Fundamentales del Trabajador en los últimos 2 años.
3. Que mi representada no posee a la fecha ningún tipo de condena por temas medioambientales o prácticas que atenten contra las políticas de desarrollo sustentable vigentes en la actualidad.
4. Que mi representada no posee ningún tipo de demanda, juicio o condena con la Municipalidad de Concón.

Nombre y Firma de Persona Natural o
Representante Legal Oferente

CONCON, _____

NOTA: Todos los datos solicitados entre <xxxx> deben ser completados por el Representante Legal, de faltar alguno de estos la declaración será rechazada.





FORMULARIO ANEXO N° 5

**CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.
PROPUESTA PUBLICA
"ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y MEDICAMENTOS PARA EL CONTROL SANITARIO DE
ANIMALES MENORES Y MAYORES AÑO 2020."**

DETALLES DE LOS PRODUCTOS			
ITEM	CANTIDAD	UNIDAD	DETALLE DE MATERIALES
1	8 cajas	100 unid	JERINGAS DESECHABLES 3 ML 21G
2	12 cajas	100 unid.	JERINGAS DESECHABLES 3 ML. 23G
3	15 cajas	100 und	AGUJAS DESECHABLES 21G x 1 1/2
4	2 cajas	100 unid	AGUJAS DESECHABLES 18G 1 1/2
5	1 caja	100 unid.	AGUJAS DESECHABLES 13 G
6	8 cajas	100 unid	AGUJAS DESECHABLES 25 G
7	10 cajas	100 unid	AGUJAS DESECHABLES 24 G
8	10 cajas	100 unid	AGUJAS DESECHABLES 23 G
9	5 cajas	100 unid. c/u	GUANTES NEGROS
10	20 cajas	100 unid. c/u	GUANTES EXÁMEN MENTOLADO VERDE SIZE M
11	20 cajas	50 unid c/u	MASCARILLAS QUIRÚRGICAS
12	1	unid	TERMOMETROS INFRARROJOS SIN CONTACTO CLINICOS
13	20	unid.	TÓRULAS DE ALGODÓN X100 UNID. CRANBERRY
14	36 unid.	360 ml	ALCOHOL GEL al 70% SIN ENJUAGUE
15	1 und	1 lt	CLORHEXIDINA 4%
16	6 unid.	500 ml	AGUA OXIGENADA DIPEROX
17	20 unid	500 ml	ALCOHOL DESNATURALIZADO DI 95º 500CC
18	10 unid	unid	AMPOLLA DE EPINEFRINA 1ML
19	6	frascos de	CLORANFENICOL SPRAY
20	6	frascos	TERRACORTIL SPRAY
21	400 dosis	1ml c/u o 40 fr. de 10ml c/u	VACUNAS ANTIRRABICAS
22	300 dosis	300 unid	VACUNAS OCTUPLES
23	80 dosis	80 unid.	VACUNAS TRIPLES FELINAS
24	1 caja	10 frascos 1ml c/u	EQUILIS (PREQUENZA-TE)
25	40 dosis	8 frascos de 5 ml c/u	CABOLAN
26	1 lt	1 botella	SARNACURAN
27	1 botella	litro	AMONIO QUATERNARIO
28	20 unid	pipeta 6%	REVOLUTION GATO
29	20 unid	pipeta de 2-5 kilos	REVOLUTION
30	60 unid.	pipeta de 5 - 10 kilos	REVOLUTION
31	60 unid.	pipeta de 10 - 20 kilos	REVOLUTION
32	40 unid.	pipeta de 20 - 40 kilos	REVOLUTION
33	10 unid	masticables de 2-4 kilos	NEXGARD PERRO
34	30 unid	masticables de 4 - 10 kilos	NEXGARD PERRO
35	60 unid	masticables de 10 - 25 kilos	NEXGARD PERRO
36	20 unid.	masticables de 25 - 50 kilos	NEXGARD PERRO
37	40 botellas	500 ml	EHLIMETRINA SPRAY
38	30 botellas	250 ml	FIPROKILL SPRAY
39	10 frascos	20 ml	NANORMEN PERRO
40	10 unid	50 unid c/u	MEBERMIC
41	4 unid	20 unid c/u	FLOOVERMIC RAZA GRANDE
42	6 unid	10ml c/u	INVERMIC GOTAS PERROS
43	6 unid	10ml c/u	INVERMIC GOTAS GATOS
44	1 frasco	100 ml	GENTAMICINA 10 %
45	1 frasco	100 ml	SALFEN
46	4 frascos	100 ml	BIPENCIL L.A. O BIOEQUIVALENTE





FORMULARIO ANEXO N°6

OFERTA ECONÓMICA

**PROPUESTA PUBLICA
"CAJAS DE MERCADERIA"**

- 1.- NOMBRE DEL OFERENTE _____
- 2.- PLAZO DE ENTREGA _____ DIAS CORRIDOS.
(No puede exceder de 20 días corridos)
- 3.- MONTO NETO DE LA OFERTA: \$ _____

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD	DETALLE DE MATERIALES	valor	
				Unitario	total
1	8 cajas	100 unid	JERINGAS DESECHABLES 3 ML 21G		
2	12 cajas	100 unid.	JERINGAS DESECHABLES 3 ML. 23G		
3	15 cajas	100 und	AGUJAS DESECHABLES 21G x 1 1/2		
4	2 cajas	100 unid	AGUJAS DESECHABLES 18G 1 1/2		
5	1 caja	100 unid.	AGUJAS DESECHABLES 13 G		
6	8 cajas	100 unid	AGUJAS DESECHABLES 25 G		
7	10 cajas	100 unid	AGUJAS DESECHABLES 24 G		
8	10 cajas	100 unid	AGUJAS DESECHABLES 23 G		
9	5 cajas	100 unid. c/u	GUANTES NEGROS		
10	20 cajas	100 unid. c/u	GUANTES EXÁMEN MENTOLADO VERDE SIZE M		
11	20 cajas	50 unid c/u	MASCARILLAS QUIRÚRGICAS		
12	1	unid	TERMOMETROS INFRARROJOS SIN CONTACTO CLINICOS		
13	20	unid.	TÓRULAS DE ALGODÓN X100 UNID. CRANBERRY		
14	36 unid.	360 ml	ALCOHOL GEL al 70% SIN ENJUAGUE		
15	1 und	1 lt	CLORHEXIDINA 4%		
16	6 unid.	500 ml	AGUA OXIGENADA DIPEROX		
17	20 unid	500 ml	ALCOHOL DESNATURALIZADO DI 95º 500CC		
18	10 unid	unid	AMPOLLA DE EPINEFRINA 1ML		
19	6	frascos de	CLORANFENICOL SPRAY		
20	6	frascos	TERRACORTRIL SPRAY		
21	400 dosis	1ml c/u o 40 fr. de 10ml c/u	VACUNAS ANTIRRABICAS		
22	300 dosis	300 unid	VACUNAS OCTUPLES		
23	80 dosis	80 unid.	VACUNAS TRIPLES FELINAS		
24	1 caja	10 frascos 1ml c/u	EQUILIS (PREQUENZA-TE)		
25	40 dosis	8 frascos de 5 ml c/u	CABOLAN		
26	1 lt	1 botella	SARNACURAN		
27	1 botella	litro	AMONIO QUATERNARIO		
28	20 unid	pipeta 6%	REVOLUTION GATO		
29	20 unid	pipeta de 2-5 kilos	REVOLUTION		
30	60 unid.	pipeta de 5 - 10 kilos	REVOLUTION		
31	60 unid.	pipeta de 10 -	REVOLUTION		

CONTRATO


1. **DESIGNESE**, sujetos pasivos a la Comisión de Evaluación conformada por Directora de Medio Ambiente, Aseo Ornato y Áreas Verde, Directora Administración y finanzas, Encargada de Adquisiciones, Encargada del Programa Saneamiento Ambiental de la Ilustre Municipalidad de Concón y/o quienes los subroguen, formadas en el marco de la Ley N° 19.886, solo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren las Comisiones, de acuerdo a lo establecido en la ley N° 20.730, Artículo 4, numeral 7.
2. **PUBLÍQUESE**, a través de la Dirección de Administración y Finanzas el llamado a propuesta en el portal www.mercadopublico.cl
3. **IMPÚTESE**, el gasto a la cuenta correspondiente.
4. **PROCÉDASE**, a notificar el presente Decreto Alcaldicio a la licitación respectiva en Mercado Publico.
5. **DISTRIBÚYASE**, por Secretaria Municipal el presente Decreto Alcaldicio según lo que aparece consignado en su distribución.

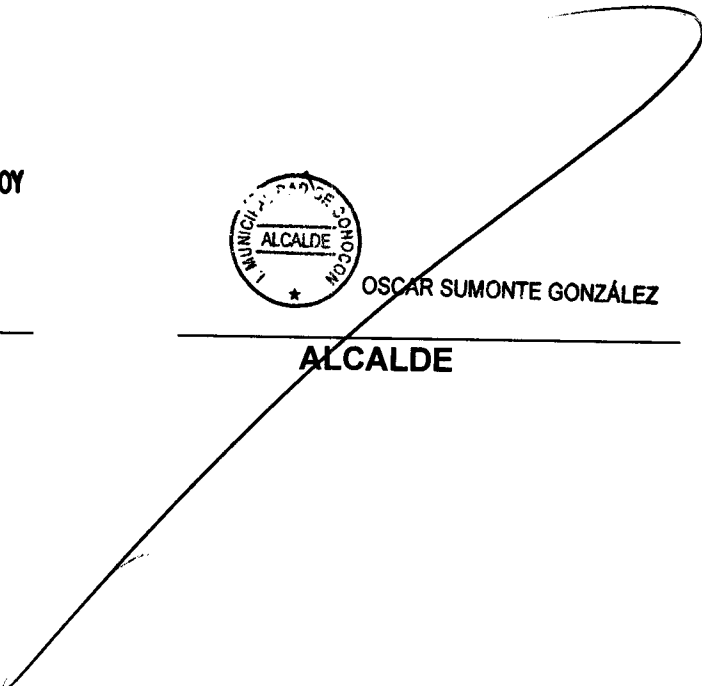
ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.





 SECRETARÍA MUNICIPAL





 OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ

OSG/MLEG/EAO/VCF/inv.

 Distribución:

 1. Secretaría Municipal

 2. Adquisiciones

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado